

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3742 *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 25 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de la segunda prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, a petición del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.- Expte. n.º 2022/00011646Q.*

Aprobación de la segunda prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, que fue declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, a petición del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF). Expediente n.º 2022/00011646Q.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas (CIAF), celebrada en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, y a petición del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), se declaró la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponían en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, estableciendo al efecto un plazo de seis (6) meses, en virtud de lo previsto en el artículo 199.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, fijándose las siguientes medidas básicas concretas propuestas por el CAAF:

“(…)

1. Suministro de agua desde centros de producción industrial (desalinización de aguas marinas) que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua y Tuineje, y al precio conforme a las tarifas que para el agua y su transporte se hayan establecido o, en defecto de estas, a los normales precios de mercado.

Al respecto, debe atenderse a los caudales excedentes disponibles en las EDAM's autorizadas por el CIAF en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Gran Tarajal-Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.

3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF (...).”

Del precitado acuerdo de declaración de emergencia hídrica se dio cuanta en la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2023.

Dado que persistía la situación de riesgo de desabastecimiento (descenso grave de caudales), al encontrarse aún en ejecución la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario a los Depósitos de La Herradura (población afectada: 74.207 habitantes), no pudiéndose garantizar caudales de abastecimiento de agua potable en varias unidades de demanda, tales como Ampuyenta, Cardón, Tesejerague, Tarajalejo y La Lajita, el CAAF solicitó de esta Administración hidráulica prórroga de la emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles por un periodo de un (1) año, manteniendo las medidas básicas concretas fijadas en la resolución inicial de fecha 3 de marzo de 2023, mientras se culmina la referida conducción de impulsión y la misma se encuentre en correcto funcionamiento, así como las obras de mejora proyectadas en dicho centro de producción industrial de agua. Al respecto, mediante Decreto n.º 115/2023, de la Presidencia de este CIAF, de fecha 1 de septiembre de 2023, atendiendo a lo previsto en el artículo 20.1.e) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, que prevé la posibilidad de prorrogar periódicamente la situación de emergencia mientras las circunstancias lo exijan, se resolvió probar la prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura, declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, otorgando un nuevo plazo de un (1) año.

Dicha resolución de aprobación de prórroga (Decreto n.º 115/2023), y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 20.1.e) del Estatuto Orgánico del CIAF, fue elevada a la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023, habiendo sido aprobada y ratificada, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón (BOC n.º 210, de fecha 25.10.2023).

Entendida justificada la nueva solicitud de prórroga de emergencia hídrica cursada por el CAAF, exponiendo que aún persiste la situación de riesgo que pone en peligro el abastecimiento de agua a la isla, se acordó por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024, aprobar una segunda prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DHF, declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, otorgando un nuevo plazo máximo de un (1) año, estimado necesario para resolver las circunstancias determinantes de dicha situación de emergencia, manteniendo las medidas básicas fijadas en la misma, conforme a la certificación del acuerdo de dicho órgano rector puesto a disposición en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (tablón de anuncios), en aplicación de la legislación vigente y para general conocimiento.

Puerto del Rosario, a 25 de octubre de 2024.- El Vicepresidente, Adargoma Hernández Rodríguez.